



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Gerencial General Regional

N° 078 -2019-GR.APURIMAC/GG.

VISTOS:

16 ABR. 2019

El memorado N°405-2019-GRAP/06/GG de fecha 26/03/2019, el Informe N°154-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 22/03/2019, el Informe N° 089-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD de fecha 21/03/2019, el Informe N°025-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, de fecha 21/03/2018, el Informe N°169-2019-GRAP/DRAJ de fecha 19/03/2019, el Memorando N°275-2019-GRAP/06/GG de fecha 11/03/2019, el Informe N°99-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 05/03/2019; el Informe N°077-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD de fecha 05/03/2019; el informe 029-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 05/03/2019, el informe N°014-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 04/03/2019, el Informe N°012-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 25/02/2019, Carta N°020-2019-GRAP/GRI-C/PCD de fecha 26/02/2019, la carta N°003-2019-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B de fecha 21/02/2019, la Carta N°009-2019-GRAP/GRI-C/PCD, de fecha 04/02/2019, el informe N°018-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC de fecha 04/02/2019, el informe N°129-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD de fecha 14/12/2018 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el **Gobierno Regional de Apurímac** como unidad Ejecutora, emite la Orden de Servicio N°0003008, de fecha 19/10/2018, contratando los servicios del contratista "Consortio y Servicios S&B E.I.R.L", a través del cual se requiere la contraprestación del: **Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: Chuchaucruz-Chiara, Long. 16.40 KM. Distrito de Chiara- Andahuaylas- Región Apurímac**, El monto del presente contrato asciende a la suma de **S/.82,615.30 soles (ochenta y dos mil seiscientos quince con 30/100soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de la prestación de 16 días calendario;

Que, el Representante Legal de "CONSORCIO Y SERVICIOS S&B E.I.R.L.", Sergio Huasco Abarca en fecha 12/12/2018 presentó al Gobierno Regional Apurímac, la Carta N°041-2018-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B, documento mediante el cual, presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo AP-104: Chuchaucruz -Chiara, Long. 16.40 KM. Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**, manifestando que se ha concluido el servicio satisfactoriamente; Argumentando que:

A. Liquidación Técnica del Servicio:

1. **Ubicación Geográfica:** El tramo de la carretera a intervenir perteneciente a la Red Vial Departamental Ruta: AP – 104 comprende la localidad de Chuchaucruz hasta la localidad de Chiara de la provincia de Andahuaylas.
2. **Objetivo del Proyecto:** Mantenimiento de la superficie de rodadura de la vía en una longitud de 16+400 km.
3. **Beneficiarios del Proyecto:** Los beneficiarios directos del proyecto serán los pobladores del distrito de Chiara y sus centros poblados y se hará posible el acceso directo de una vía de interés inter distrital –Provincial y regional, como también el desarrollo de las actividades económicas de la zona.
4. **Aspecto Financiero:** Asciende a la suma de S/. 82,615.30 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



B. Liquidación Económica del Servicio:

Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: Chucaucruz – Chiara, AP-104, L= 16.40 KM	
AUTORIZADO Y PAGADO:	
Autorizado/ deductivo N° 1	S/.70,012.97
I.G.V (18%)	S/. 12,602.97
Pagado /Valorización 1	0.00
I.G.V/ Valorización 1	0.00
ADELANTOS:	
Concedidos /Efectivo - Materiales	0.00
Amortizados /Efectivo - Materiales	0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA:	
Autorizada	0.00
Descontada	0.00
COSTO FINAL DEL SERVICIO A PAGAR	S/.82,615.30

Que, el Ingeniero Arnaldo P. Román Estacio Medina en su condición de Inspector PCD, en fecha 14/12/2018 emitió el informe N°129-2018-GR.APURIMAC./INSPECTOR-APRE/PCD, documento mediante el cual remitió el informe Técnico sobre la Liquidación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP-104, Tramo Chucaucruz- Chiara, Long. 16.40 Kms. Distrito de Chiara-Provincia de Andahuaylas-Apurímac"**, dando la conformidad de la liquidación técnica del servicio.

Que, el Ingeniero Freddy Sauñe Cruz, en su condición de Liquidador Financiero, emite el informe N°018-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC de fecha 04/02/2019, documento mediante el cual señala: "(...) el expediente de Liquidación Técnica financiera de servicio cuenta con **OBSERVACIONES Y FALTA DE DOCUMENTOS NECESARIOS** (...) **Se recomienda DEVOLVER el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de servicio AL CONTRATISTA que cuenta con observaciones y falta de documentos necesarios, por lo que el contratista deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de 07 días calendarios** (...)" razón por el cual el Ing. Sixto Valenzuela Comuna, coordinador del Programa de Caminos Departamental, mediante Carta N°009-2019-GRAP/GRI-C/PCD al Sr. Sergio Huasco Abarca, Representante Legal de CONSORCIO Y SERVICIOS S&B, solicita que en referencia a las observaciones hechas, cumpla con sus obligaciones contractuales;

Que, el Sr. Sergio Huasco Abarca, Representante Legal de CONSORCIO Y SERVICIOS S&B mediante Carta N°003-2019-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B de fecha 21/02/2019 remite el levantamiento de observaciones de Liquidación Técnica y Financiera, sin embargo el Ing. Jesús V. Camacho Flores, inspector PCD, emite el informe N°012-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 25/02/2019, documento mediante el cual devuelve el informe de Liquidación Técnica, **ya que continúa con observaciones en dicha liquidación**, razón el cual el Ing. Sixto Valenzuela Comuna, mediante carta N°020-2019-GRAP/GRI-C/PCD de fecha 26/02/2019 REITERA la solicitud de levantamiento de observaciones a la liquidación técnica y financiera del servicio, lo cual ordena que se realice en un plazo de 72 horas de la notificación; en atención al mencionado requerimiento es que el Sr. Sergio Huasco Abarca, Representante Legal de CONSORCIO Y SERVICIOS S&B mediante Carta N°005-2019-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B de fecha 28/02/2019 remite el levantamiento de observaciones de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente;

Que, el Ing. Jesús V. Camacho Flores, en su condición de inspector PCD de Programas de Caminos Departamentales, emite el Informe N°014-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 04/03/2019, documento mediante el cual remitió Informe de Liquidación técnica, dando la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA del servicio y recomienda que se proceda a realizar con el trámite para la liquidación final con la devolución de garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura - Programa de Caminos Departamentales, en fecha 05/03/2019, mediante informe N°029-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el informe de conformidad de Liquidación Financiera, sobre el: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Chucaucruz-Chiara, Long 16.40 km Distrito de Chiara-Andahuaylas-Apurímac"**, señalando que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



073

1. **La Fuente de Financiamiento.-** Recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 241-2018, y Clasificador 23.24.12;
2. Se detalla en el siguiente cuadro los componentes de pago generados al contratista: Cuadro de resumen de pagos – CONSORCIO Y SERVICIOS S&B E.I.R.L.;

ITEM	C/P N°	R/SIAF	ESPECIF. DE GASTO	FECHA	MONTO	DETALLE
1	28496	8802	2.3.2.4.1..2	21/12/2018	78,310.68	IMPORTE QUE SE ABONA AL CCI PARA LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°03008, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO PERFILADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: CHUCAUCRUZ-CHIARA, LONG. 16.40KM DISTRITO DE CHIARA-ANDAHUAYLAS-APURIMAC, FACTURA N°001-0144
2	28497	8802	2.3.2.4.1..2	21/12/2018	3,304.62	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% DE LA O/S N°03008, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO PERFILADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: CHUCAUCRUZ-CHIARA, LONG. 16.40KM DISTRITO DE CHIARA-ANDAHUAYLAS-APURIMAC, FACTURA N°001-0144
TOTAL					82,615.30	

3. **Conclusiones y recomendaciones. -**

- Se liquidó financieramente el Servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Chuchaucruz – Chiara, Long 16.40 km Distrito de Chiara-Andahuaylas-Apurímac**, por el costo real de S/.82,615.30 soles, (Ochenta y dos mil seiscientos quince con 30/100 soles) Inc. IGV, acorde a la Orden de Servicio N°3008-2018.
- El Contratista no tiene penalidad alguna;
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del Servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental Tramo: Chuchaucruz – Chiara, Long 16.40 km Distrito de Chiara-Andahuaylas- Apurímac**, por el costo real de S/.82,615.30 soles, (Ochenta y dos mil seiscientos quince con 30/100 soles) Inc. IGV, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), **Correlativo de Meta: 241-2018**, y Clasificador 23.24.12; importe que deberá de contabilizarse en su integridad al gasto.

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Comuna, Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 05/03/2019, emite el informe N°077-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, documento mediante el cual remite la Liquidación Técnica y Financiera del servicio y solicitó que se remita el expediente a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo de liquidación técnica y financiera; en vista de ello y en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 05/03/2019, emitió el informe N°099-2019-GRAP/GRI-13 y sus anexos (155 folios) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación vía acto Resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio, el cual cuenta con pronunciamiento favorable; razón por la cual mediante Memorando N°275-2019-GRAP/06/GG, de fecha 11/03/2019 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutivo; empero, la dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°169-2019-GRAP/DRAJ de fecha 19/03/2019, requiere Informe Técnico **actualizado**, por parte del inspector PCD, con relación a la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, teniendo en consideración el levantamiento de observaciones por parte del contratista;

Que, el Ing. Jesús V. Camacho Flores, en su condición de inspector PCD DE Programas de Caminos Departamentales, emitió el Informe N°025-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 21/03/2019, documento mediante el cual remitió Informe de Liquidación Técnica (actualizado) del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-104, TRAMO: CHUCAUCRUZ – CHIARA, LONG.16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE ADAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"** ejecutado por CONSORCIO Y SERVICIOS S&B E.I.R.L. señalando que:

1. **Antecedentes. -**

- Con fecha 19 de octubre del 2018, se genera la Orden de Servicio N°0003008, por un monto de S/. 82,615.30 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 30/100 soles) y plazo de ejecución de 16 días calendarios, con el propósito de realizar el servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de Caminos Departamentales Ruta: AP-104 Tramo: CHUCAUCRUZ- CHIARA, L=16+400 Km. Correlativo Meta: 241-2018.
- Con fecha 30 de octubre del 2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el inspector Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Representante Legal Sr. Sergio Huasco Abarca,
- Con fecha 27 de Noviembre del 2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la comisión de recepción de servicio, designada mediante CARTA MULTIPLE N°006-2018-GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio;

2. **De las valorizaciones efectuadas.-** Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización Única	70,012.97	12,602.33	82,615.30
SUB TOTAL	70,012.97	12,602.33	82,615.30

3. De las ampliaciones de Plazo.- En la presente ejecución del servicio, no se ha tenido ampliaciones de plazo;

4. De las penalidades.- El contratista no presenta penalidad;

5. Análisis y Evaluación de la liquidación final.-

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 82,615.32	S/. 82,615.30

6. Conclusiones y Recomendaciones. -

- Previa revisión y evaluación de la liquidación del servicio: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de Camino Departamental, Ruta: AP-104, Tramo: CHUCHAUCRUZ-CHIARA, L=16+400 km, Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", presentado por el contratista SERGIO HUASCO ABARCA, se recomienda proceder con el trámite para la liquidación final.
- Esta liquidación es actualizada según requerimiento de la Dirección regional de Asesoría Jurídica considerando el levantamiento de observaciones por parte del contratista.
- Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del servicio, debiendo procederse a remitir la presente liquidación a la dirección de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo.

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Comuna, Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 21/03/2019, emite el informe N°089-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, documento mediante el cual remite la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado del camino departamental, ruta: AP-104, Tramo: Chuchaucruz-Chiara, Long.16.40 km, Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas-Apurímac**, ejecutado CONSORCIO Y SERVICIOS SYB; así mismo indica que: en mérito a lo señalado en los documentos a) Informe N°029-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, EL Ing. Freddy Sauñe Cruz – Liquidador Financiero de Planta ha realizado la conformidad de la liquidación financiera del Servicio, b) Informe N°014-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, el Ing. Jesús Camacho Flores- Inspector PCD ha realizado la conformidad de la liquidación Técnica del Servicio, ejecutado durante el ejercicio fiscal 2018, c) Informe N°169-2019-GRAP/DRAJ, el Director de Asesoría Legal solicita el informe técnico Actualizado del referido servicio y d) Informe N°025-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD el Ing. Jesús Camacho Flores emite el informe técnico actualizado del referido servicio; solicita que se remita el expediente a la Dirección de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutivo de liquidación técnica y financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 22/03/2019, emitió el informe N°154-2019-GRAP/GRI-13 y sus anexos (161 folios) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación vía acto Resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera Vía acto resolutivo del Servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: Chuchaucruz-Chiara, Long.16.40 km, Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas-Apurímac**; Por lo que mediante Memorando N°405-2019-GRAP/06/GG, de fecha 26/03/19 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "**Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: Chuchaucruz-Chiara, Long.16.40 km, Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas-Apurímac**" por la suma total de: S/.82,615.30 soles, presentado por el contratista **CONSORCIO Y SERVICIO S&B E.I.R.L.**", se señala que:

- Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, técnica (actualizada), administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 - La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 - La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 82,615.30 soles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



073

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- C. Este expediente, cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 82,615.30 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quiénes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: Chuchaucruz-Chiara, Long.16.40 km, Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas-Apurímac", por la suma de S/.82,615.30 soles; presentado por el contratista "CONSORCIO Y SERVICIO S&B E.I.R.L.";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: Chuchaucruz-Chiara, Long.16.40 km, Distrito de Chiara, Provincia de Andahuaylas - Apurímac", por la suma de S/.82,615.30 soles; presentado por el contratista "CONSORCIO Y SERVICIO S&B E.I.R.L." - representado por Sergio Huasco Abarca; por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al contratista "CONSORCIO Y SERVICIO S&B E.I.R.L." representado por Sergio Huasco Abarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



Regístrese y Comuníquese;



CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JBP/GG
EMLL/DRAJ
AYBV/ABOG.

